

VISTO:

La nota del Sr. Jover José Ernesto, DNI N° 16.996.776, mediante la cual ha solicitado adquirir un terreno ubicado en el Polideportivo Municipal, a los fines de construir su vivienda,y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jover cumplió los requisitos para ingresar al Programa TU CASA del Banco Provincia de Córdoba,

Que uno de los requisitos sine qua non, es traspasar la cuenta de sueldos al Banco de la Provincia de Córdoba,

Que el Sr. Jover trabaja para la Aduana que depende de la AFIP, por lo cual es imposible que le cambien la cuenta del Banco Nación al Banco de la Provincia de Córdoba, por lo que no pudo entrar en la Operatoria del Programa TU CASA

Que el Sr. Jover a su vez, ha realizado gestiones y ha obtenido un crédito a través del Banco Hipotecario Nacional,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1876/09

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa, un inmueble designado catastralmente como Lote 16 Mz. 214, de 13,50 metros de frente sobre Bv. Víctor Calzolari y 25 metros de fondo, haciendo un total de 337,50 metros cuadrados, al Sr. JOVER JOSE ERNESTO, DNI N° 16.996.776.

Art. 2º.- La venta del inmueble se realiza bajo el cargo de que el Sr. Jover José construya una vivienda para ser utilizada como casa habitación a través de un préstamo hipotecario del Banco Hipotecario Nacional, en el término de dos (2) años

Art. 3º.- El precio total a pagar es de \$ 38.475,- (Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco) a abonar de contado al momento de la firma del Boleto de Compra Venta.

Art. 4º.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los quince días del mes de Octubre de dos mil nueve.-

Municipalidad de General Deheza

D E C R E T O N°: 056/2009 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1876/09 en sesión ordinaria el día 1 de Octubre de 2009; por la cual se autoriza la venta de un lote en B° Polideportivo al Sr. Jover Jose.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE

GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza 1876/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 1 de Octubre de 2009.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 2 de Octubre de 2009.

Cra. Silvia Bravo
de Scataglini
Sec. Administración y Hacienda



Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA

CPO. INSP. TEC. ZNG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE MTP UNID. ZONA 2
J.R.D.J. CELMAN